



La educación
es de todos

Mineducación



RESOLUCIÓN No. 00283 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

“Por la cual se adopta el Código de Integridad para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 2.2.22.2.1 Y 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 y el artículo 9 en su numeral 2 del Decreto 218 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión como política de Buen Gobierno indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MÍPG *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en desarrollo de sus funciones y actividades.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que reúne los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo con el Sistema de Control Interno; así mismo, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, así como, las normas de conducta y de comportamiento de todos y cada uno de los servidores públicos que presten servicios en el ejercicio de la función administrativa, orientadas al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Que con fundamento al Decreto 1499 de 2017, los *“valores del servicio público – Código de Integridad”*, deben hacer parte del sistema de Gestión de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con inclusión de este componente de la Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Continuación de la **Resolución No.00283 del 27 de Octubre de 2021**, "Por la cual se adopta el Código de Integridad para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender"

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó "*Valores del Servicio Público - Código de Integridad*", con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG expedido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, presidido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, señaló que las entidades públicas de la rama ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación del área de Talento Humano proceso de Gestión Humana.
2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad (*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia*).
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol que conduzcan eventualmente a cambios en su comportamiento.

Que el Código de Integridad de las entidades públicas, hace parte de los productos a reportar a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, articulado con la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano.

Que las entidades deberán definir los lineamientos internos sobre integridad pública, en los cuales se articulen los elementos del marco de integridad institucional, para proporcionar un entorno de servicio público favorable, tomando como referencia el Código de Integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; por lo tanto, resulta imperativo para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, adoptar su propio Código de Integridad, el cual recoge las disposiciones legales contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Código Disciplinario Único, el nuevo Estatuto Anticorrupción, las leyes de Contratación de la Entidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPTAR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER, como un instrumento guía que establece los mínimos de integridad para los servidores públicos, con el fin de garantizar el adecuado comportamiento y así mismo, controlar las conductas que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.

PARÁGRAFO 1º .- El área de Talento Humano proceso Gestión Humana, pondrá en conocimiento el Código a todos los miembros de la Unidad, a las personas que tomen posesión de alguno de los cargos pertenecientes a la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar

Continuación de la **Resolución No.00283 del 27 de Octubre de 2021**, "Por la cual se adopta el Código de Integridad para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender"

Alimentos para Aprender, quienes deberán suscribir un acta en la que asuman el compromiso de acatar lo que en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2º.- El Código de Integridad adoptado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, será plenamente tratado en todos los espacios de inducción y reinducción que desarrolle la Unidad, así como en los diferentes espacios de formación y capacitación relacionados con ética pública, integridad pública y lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETIVO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Determinar las acciones que oriente la integridad en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. - ALCANCE DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Los valores y lineamientos establecidos en el Código de Integridad, deben ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender y, serán promovidos de manera especial por la Alta Dirección de la Entidad, con el propósito de consolidarlos e interiorizarlos como parte de una cultura organizacional.

ARTÍCULO CUARTO. - PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD: Los principios son los lineamientos básicos sobre las formas correctas para desempeñar la función pública que se constituyen en parámetros de todas sus actuaciones. En el marco de la Ética Pública, los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender deberán asumir los siguientes principios de integridad:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Los bienes y recursos de la Unidad, están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
3. La función primordial del servidor público, es servir a la ciudadanía en igualdad de condiciones, sin recompensa alguna, ni distinción de raza o religión.
4. La finalidad de la Unidad, es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
6. La administración de recursos públicos, implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
7. Es compromiso de los servidores públicos, trabajar de manera eficiente optimizando el uso de los recursos del Estado, velando por el cuidado de estos.

ARTÍCULO QUINTO. - VALORES DE INTEGRIDAD: Los valores son aquellas formas de ser y de actuar de los servidores públicos, que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la aplicación de los principios éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral. Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender asume el Código de Integridad del Servidor Público que contiene cinco valores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, que deben ser asumidos por los funcionarios de la entidad, definidos así:

1. HONESTIDAD: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

2. RESPETO: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Continuación de la **Resolución No.00283 del 27 de Octubre de 2021**, "Por la cual se adopta el Código de Integridad para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender"

3. COMPROMISO: Ser consciente de la importancia de cada rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

4. DILIGENCIA: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

5. JUSTICIA: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

PARÁGRAFO: Los valores definidos en el presente acto administrativo permiten el cumplimiento de los objetivos de Gestión de Calidad - MIPG, que señalan que: "La integridad se constituye en un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado. La integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor." (MIPG, 2017)

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., el día **27 de Octubre de 2021**



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Director General (E.)

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 

Aprobó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor Planeación. 
Derly González Ariza, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 

Proyectó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializada Funciones Talento Humano. 
Vivian Lorena Galindo Piracoca, Profesional Universitario Planeación
Alix Johana Caicedo Vélez, Secretaria Ejecutiva Talento Humano. 